1890

Colección Puertorriqueña
Caguas
34
UPR Río Piedras

Srs. Concurrentes

Presidente
D. José Quesada Ruíz

Vocales
D. R. N. Ibana, Cura
D. Ramón Vilar
D. Juan Isern Giménez
D. Romás López
D. Francisco Parés

En Caguas, á los veinte y un días del mes de Julio de mil ochocientos noventa, con el fin de celebrar sesión ordinaria se reunió la Junta locla de Instrucción pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Quesada y Ruíz, siendo concurrentes los Srs. Vocales cuyos nombres se expresan al margen. Dejó de asistir D. Luis E. Vergne por hallarse ausente.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta con un oficio del Ilmo. Sr. Secretario del Gobierno General, fecha tres del cte., diciendo que S. E. se ha servido nombrar á D. Bartolómé Esterás y Rivera para servir en propiedad la escuela rural del barrio de Beatríz, de esta jurisdicción. La Junta quedó enterada.

Supervisión

matrícula

La Corporación se enteró, con vista de los estados correspondientes al primer trimestre del cte. año, que han asistido á las escuelas del término municipal, durante dicho período de tiempo, seiscientos setenta y siete niños de uno y otro sexo de los cuales quinientos sesenta y nueve

son pobres y ciento ocho pudientes, teniendo en matrícula la de adultos cuarenta y un jóvenes. En su virtud la Junta acordó que se firme el estado semestral de las escuelas, el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en circular del día treinta y uno de Enero último, deberá elevarse en este mes al Sr. Inspector de primera enseñanza del Distrito.

Después la Junta hizo constar que á consecuencia de continuar aun clausuradas las escuelas por causa de la epidemia variolosa, no se dá cumplimiento al artículo ciento cinco, caso segudno del Decreto orgánico vigente, que se refiere al nombramiento del Vocal para visitar dichos establecimientos de instrucción.

La Corporación, en vista de lo que dispone el caso cuarto del artículo ciento cinco del Decreto Orgánico vigente y la circular del Gobierno General de la Provincia, fecha treinta y uno de Enero del cte. año, acordó informar al Sr. Inspector de primera enseñanza del Distrito que clausuradas las escuelas á principio del mes de Abril último por consecuencia de la epidemia variolosa, sólamente se referirá su informe á los tres primeros meses del año en curso, durante el cual período de tiempo la Junta pudo observar que los adelantos en la enseñanza han correspondido á los trabajos de la Corporación y á los escuerzos desplegados por los Profeosres para dar impulso á aquella, circunstancias por las que se nota en los alumnos un adelante gradual, con

con relación al tiempo que cada uno lleva de escuela. Por lo que respecta á los trabajos hechos la Junta debe informar, como ya lo ha verificado ótras veces, que nombra mensual y trimestralmente los vocales y comisiones que han de examinar los establecimientos de instrucción, acerca de cuyo estado ha remitido siempre á la superioridad el informe que previene el caso segundo, artículo ciento cinco del citado Decreto Orgánico; que conserva en sus archivos los expedientes personales de los maestros; que cuida de que se provean del material y libros para los niños pobres todos los establecimientos del término municipal, y de que se satisfagan con puntualidad los haberes del magisterio; que ha elevado siempre, en el mes de Enero, á la Provincial el censo de niños y niñas comprendidos en la edad de seis á doce años, y el estado general de las escuelas del Distrito; y que lleva un Registro en el que se anotan, detalladamente, los libros que se entregan á los Profesores y los enseres de que se les provee. Es cuanto esta Corporación tiene que informar al Sr. Inspector acerca del asunto, agregándole que, á cause de la repetida epidemiá, no han podido verificarse los exámenes generales de las escuelas en el pasado año escolar.

El Sr. Presidente dijo: que habiéndose mudado su domicilio á Guayama el Vocal de esta Junta D. Luis E. Vergne, lo hacía presente á la Corporación para que tomara el acuerdo que tuviera por conveniente acerca del asunto. La Junta

acordó pasar copia de este particular al Ilustre Ayuntamiento, á fin de que proponga al Excmo. Sr. Gob. General de la Provincia la correspondiente terna para que pueda cubrirse la vacante que en esta Corporación deja el repetido Sr. Vergne.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando los Srs. Concurrentes por ante mí, el Secretario, de que certifico:

(Fdo.) José Quesada
(Fdo.) Ramón Vilar
(Fdo.) Juan Isern Giménez
(Fdo.) Gerardo Darder
Srio.

(Fdo.) R. N. Ibana
(Fdo.) Tomás López
(Fdo.) Francisco Parés

Srs. Concurrentes

Presidente
D. J. Quesada y Ruiz

Vocales
D. Ramón Vilar
D. Juan Isern Giménez
D. Francisco Parés

En la villa de Caguas, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa, con el fin de celebrar sesión ordinaria, se reunió la Junta local de Instrucción pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Quesada y Ruiz siendo concurrentes los Srs. Cuyos nombres se expresan al margen. Dejaron de asistir el Sr. Cura Vicario D. Ramón N. Ibana, por causas

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Caguas
34
UPR RIO PIEDRAS

justas y D. Tomás López por hallarse ausente.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Enseguida la Junta hizo constar que á consecuencia de continuar aun clausuradas las escuelas por causas de la epidemia variolosa, no dá cumplimiento al artículo ciento cinco, caso segundo del Decreto Orgánico vigente, que se refiere al nombramiento de vocal para visitar dichos establecimientos de instrucción.

El Sr. Presidente dijo: que anunciada en la Gaceta del día nueve del cte., No. 95, la visita del Inspector de primera enseñanza de este Distrito, creía conveniente que la Junta designara los Vocales que debían acompañarle en la que girará á las escuelas de esta población, caso de que, para cuando venga á esta villa dicho funcionario, estén abiertos los citados establecimientos de enseñanza, La Junta acordó nombrar á los Srs. Vilar Isern y Parés para acompañar al Sr. Inspector en su visita á las escuelas que deba examinar.

Se dió cuenta con un oficio de la Profesora Da. Rafaela Y. Rodríguez, diciendo que nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador General para servir en propiedad la escuela de Maunabo, manifiesta á esta Corporación que el día tres del mes entrante emprenderá su viaje para aquel pueblo. Ruega, a la vez, se designe la interina a quién debe hacer entrega del menage del establecimiento, y que se le satisfagan los

haberes de personal y el alquiler de casa, correspondientes á los meses de Julio último y Agosto cte. La Junta quedó enterada, acordando que se manifieste á la Profesora que entregue los enseres en esta Secretaría, puesto que no puede designar interina para ello, primero: por que las interinas deben ser propuestas en terna y nombradas por el Gobierno General, tal como dispone el artículo sesenta y cuatro del Decreto Orgánico vigente; y segundo: por que según consta á esta Junta, el Ayuntamiento, al rectificar su presupuesto, que está pendiente aún de aprobación superior, no consignó cantidad alguna para sueldos y alquileres de casa de esa escuela, por lo cual, hasta que el Gobierno no resuelva sobre este extremo, no se considera la Junta con atribuciones para disponer que una interina continúe al frente del establecimiento. Y con respecto al cobro de los haberes y alquiler de casa, la Corporación acordó recurrir al Ilustre Ayuntamiento, a fin de que resuelva acerca de este particular lo que crea conveniente.

adm. nombramiento de interino

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando los Srs. concurrentes por ante mí, el Secretario, de que certifico: Entre líneas--de los haberes--vale.

(Fdo.) José Quesada (Fdo.) Francisco López

(Fdo.) Ramón Vilar (Fdo.) Juan Isern Giménez

(Fdo.) Francisco Parés (Fdo.) Gerardo Darder

Srio.